

Anexo II (a)

DECRETO 5/2024 DE 8 DE ENERO, POR EL QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CORRESPONDIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

| Nº de orden | Denominación del documento |
|-------------|--|
| 1 | Certificado Secretaria Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía |
| 2 | Memoria económica |
| 3 | Anexo memoria saldo negativo |
| 4 | Informe Dirección General de Presupuestos |
| 5 | Informe Secretaría General Técnica |

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Ana María Corredera Quintana
Viceconsejera de Justicia, Administración
Local y Función Pública



M.^a del Rocío Gutiérrez Salas, Asesora Técnica del Servicio de Negociación Colectiva y Relaciones Sindicales, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública y Secretaria de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía,

CERTIFICA:

Que en la reunión de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía, celebrada el 27 de noviembre de 2023, se ha negociado como puntos del orden del día, los siguientes:

Punto 2.- Modificación de la RPT correspondiente a la Agencia Digital de Andalucía (Expte. 301/23).

Punto 3.- Modificación de la RPT correspondiente a la redistribución puestos de las Consejerías Turismo, Cultura y Deporte- Justicia, Administración Local y Función Pública y Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Adtva (Expte. 304/23).

Punto 4.- Modificación de la RPT correspondiente a Consejería Justicia, Administración Local y Función Pública-SGAP/DGRRHHFP e IAAP (Expte. 471/23).

Punto 5.- Modificación de la RPT correspondiente al Servicio Andaluz de Salud (Expte. 434/23).

Y para que así conste donde proceda, se expide la presente certificación en Sevilla, al día de la firma.

La Secretaria de la Mesa Sectorial



| | | | |
|--------------|---------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | MARIA DEL ROCIO GUTIERREZ SALAS | 01/12/2023 | PÁGINA 1/1 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmT5FLVB4VWF8RFPBWBPNPMQU2HJ | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

MEMORIA ECONÓMICA

EXPEDIENTE: 434/2023

PROPUESTA: 4501010/1020810

I JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

El Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, dispone, en su artículo 16, que corresponde a la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, entre otras atribuciones, la dirección, coordinación y seguimiento y evaluación de la ejecución de la política de compras y logística integral desarrollada por los centros del Servicio Andaluz de Salud, la definición de las estructuras integradas para la contratación de obras, bienes y servicios, para todos los centros sanitarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía de cada provincia, así como la definición de la estructura central para la coordinación de las estructuras provinciales y para la contratación de las obras, bienes o servicios, así como la definición, dirección, seguimiento de la ejecución y evaluación de la política de contratación de obras, bienes y servicios del Servicio Andaluz de Salud.

La Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, desde el año 2020, tiene establecida como línea estratégica la contratación, a nivel regional, de los medicamentos exclusivos y biosimilares así como del material sanitario fungible de gran consumo, mediante un plan regional de contratación, consistente en acuerdos marco con varios proveedores para la compra de dicho material y de medicamentos, mediante adjudicación centralizada y con ejecución descentralizada.

El plan de contratación regional 2021-2022 supuso un paso adelante para la creación de la Central de Compras Regional, como estrategia para el desarrollo del modelo de compras del Servicio Andaluz de Salud con el fin de conseguir una optimización en la gestión de recursos. Como consecuencia, aumentaba el ámbito de actuación de la contratación a nivel regional lo que representaba un importante incremento de las tareas asumidas en el área de contratación administrativa así como las tareas de coordinación para la elaboración de pliegos modelos para la contratación administrativa y de interrelación entre los órganos de contratación provinciales con la Consejería de Salud y Consumo y con la Intervención General de la Junta Andalucía.

Por ello, mediante la presente modificación de la relación de puestos de trabajo, a instancia del Servicio Andaluz de Salud, resulta necesario redefinir la unidad administrativa a la que se asignan las tareas de coordinación de la contratación, crear una unidad administrativa de contratación de la Central Regional de Compras y reforzar, con un puesto de trabajo, la estructura administrativa del centro directivo. Asimismo, se suprimen dos puestos de trabajo desocupados que no resultan necesarios en la nueva estructura desarrollada.



| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA | 05/12/2023 | PÁGINA 1/2 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmE6Q6B49X59G8YC9ZZW5WLCKCF | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



II INCIDENCIA ECONÓMICA DE LA PROPUESTA

La modificación de la relación de puestos de trabajo, planteada en el proyecto de Decreto que se adjunta, contempla los siguientes datos económicos:

| | <i>Variación de dotaciones</i> |
|--|--------------------------------|
| Número | 0,00 |
| Variación económica Coste Intrínseco Puestos (€) | -3.517,04 |
| Otros costes y SS € | -926,74 |
| Saldo Económico Total (€) | -4.443,78 |

La modificación de la relación de puestos de trabajo como consecuencia de la propuesta remitida, no supone incremento en el número de plazas dotadas y no implica coste alguno.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA | 05/12/2023 | PÁGINA 2/2 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmE6Q6B49X59G8YC9ZZW5WLCKCF | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

ANEXO A LA MEMORIA ECONÓMICA DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO SIN INCIDENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, y al objeto de que se emita el preceptivo informe económico-financiero en referencia al proyecto de Decreto por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Servicio Andaluz de Salud, expediente 434/23, propuesta código 4501010/1020810, se comunica lo siguiente:

La propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo correspondiente al referido proyecto de Decreto, no tiene repercusión económica-financiera, dado que la diferencia de plantilla presupuestaria propuesta es negativa, por lo que se considera innecesaria, para el conocimiento del impacto de la propuesta, la cumplimentación de los Anexos 1 a 4, recogidos en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre.

LA DIRECTORA GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA



| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA | 05/12/2023 | PÁGINA 1/1 |
| VERIFICACIÓN | PK2jmF4FYSSUMNJ5UVASRGJB3B8YE3 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

Informe sobre modificación de la R.P.T.

Informe de la D. G. de Presupuestos, relativo al proyecto de Decreto por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente al Servicio Andaluz de Salud. (Expediente 434/2023 - Propuesta 4501010-1020810).

De conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, ha tenido entrada en esta Dirección General el día 5 de diciembre de 2023, diversa documentación de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, solicitando informe previo sobre el siguiente proyecto: "Decreto por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente al Servicio Andaluz de Salud (Expediente 434/2023 - Propuesta 4501010-1020810)."

La solicitud se ha realizado a través del Sistema de Información de Recursos Humanos SIRhUS, con el número de expediente de referencia. Constan en el expediente el proyecto de Decreto y los Informes Sirhus "Simulación y propuesta de modificación de RPT", "Propuesta de modificación de RPT", "Diferencia de Valoración de puestos RPT" y "Diferencia de Valoración de puestos RPT (DGP)". Además, se incluye la memoria económica, la memoria justificativa del SAS y el certificado de que la presente modificación de RPT se negoció en Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Según se indica en la parte expositiva del texto normativo, la presente modificación de puestos de trabajo se debe a lo siguiente:

- El Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, dispone, en su artículo 16, que corresponde a la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, entre otras atribuciones, la dirección, coordinación y seguimiento y evaluación de la ejecución de la política de compras y logística integral desarrollada por los centros del Servicio Andaluz de Salud, la definición de las estructuras integradas para la contratación de obras, bienes y servicios, para todos los centros sanitarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía de cada provincia, así como la definición de la estructura central para la coordinación de las estructuras provinciales y para la contratación de las obras, bienes o servicios, así como la definición, dirección, seguimiento de la ejecución y evaluación de la política de contratación de obras, bienes y servicios del Servicio Andaluz de Salud.
- La Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, desde el año 2020, tiene establecida como línea estratégica la contratación, a nivel regional, de los medicamentos exclusivos y biosimilares así como del material sanitario fungible de gran consumo, mediante un



| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | EDUARDO LEON LAZARO | 13/12/2023 | PÁGINA 1/3 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmY2RK2JBS6DP5NC7RXLCGJPDW8 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



plan regional de contratación, consistente en acuerdos marco con varios proveedores para la compra de dicho material y de medicamentos, mediante adjudicación centralizada y con ejecución descentralizada.

- El plan de contratación regional 2021-2022 supuso un paso adelante para la creación de la Central de Compras Regional, como estrategia para el desarrollo del modelo de compras del Servicio Andaluz de Salud con el fin de conseguir una optimización en la gestión de recursos. Como consecuencia, aumentaba el ámbito de actuación de la contratación a nivel regional lo que representaba un importante incremento de las tareas asumidas en el área de contratación administrativa así como las tareas de coordinación para la elaboración de pliegos modelos para la contratación administrativa y de interrelación entre los órganos de contratación provinciales con la Consejería de Salud y Consumo y con la Intervención General de la Junta Andalucía.
- Por ello, mediante la presente modificación de la relación de puestos de trabajo, a instancia del Servicio Andaluz de Salud, resulta necesario redefinir la unidad administrativa a la que se asignan las tareas de coordinación de la contratación, crear una unidad administrativa de contratación de la Central Regional de Compras y reforzar, con un puesto de trabajo, la estructura administrativa del centro directivo. Asimismo, se suprimen dos puestos de trabajo desocupados que no resultan necesarios en la nueva estructura desarrollada.

La presente modificación de la relación de puestos de trabajo, no supone la ampliación de la plantilla presupuestaria de la Administración General de la Junta de Andalucía, en los términos previstos en los apartados 6 y 7 del artículo 26 de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023.

En resumen, el movimiento de plazas por Centro Directivo de los **puestos de RPT** implicados en esta modificación de RPT es el siguiente:

| Centro Directivo | Diferencia Plantilla (Plazas Dotadas) | Diferencia RPT (Plazas Totales) |
|--|--|------------------------------------|
| D.G. GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS | 0 | 0 |
| D.G. HUMANIZ, PLANIF, COORD Y CUIDADOS | -1 | -1 |
| D.G. PERSONAL | 1 | 0 |
| Total general | 0 | -1 |

Valoración económica-financiera.

En el documento de diferencia de valoración de puestos de trabajo se indica, conforme a la información del Sistema de Información de Recursos Humanos SIRhUS de fecha 11 de Diciembre de 2023, que la modificación de la relación de puestos de trabajo como consecuencia de la propuesta remitida tiene una incidencia económica-financiera negativa de -3.517,04€ en coste intrínseco.



Por todo lo expuesto, este centro directivo informa favorablemente, desde el punto de vista económico-financiero, el proyecto de Decreto por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente al Servicio Andaluz de Salud.

Finalmente, se indica que, con carácter general, en caso de que el texto de la propuesta fuera objeto de modificaciones o desarrollo posterior que afectasen a su contenido económico-financiero, el expediente deberá ser sometido a nuevo informe de esta Dirección General.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | EDUARDO LEON LAZARO | 13/12/2023 | PÁGINA 3/3 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmY2RK2JBS6DP5NC7RXLCGJPDW8 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CORRESPONDIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

Expte 2023/IIN/0031

ANTECEDENTES

La Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública ha remitido a esta Secretaría General Técnica, mediante comunicación interior de 11 de diciembre de 2023, el proyecto de Decreto por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente al Servicio Andaluz de Salud.

Este informe se emite en virtud de la competencia en materia de asistencia jurídica atribuida a esta Secretaría General Técnica por los artículos 29.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 9.a) del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

El presente informe encuentra su fundamento jurídico en el artículo 8.3.b) de la Instrucción 2/99, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se determina el procedimiento de actuación para el tratamiento de las propuestas de creación/revisión de las relaciones de puestos de trabajo de las distintas Consejerías y Organismos Autónomos. Se pone de manifiesto que, de acuerdo con el artículo 80.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este informe tiene carácter no vinculante.

Al borrador del proyecto de Decreto enunciado en el encabezamiento se le acompaña copia de la documentación que se cita a continuación:

- a) Informe SIRhUS de Propuesta de Modificación RPT / Formato BOJA.
- b) Informe SIRhUS Simulación y Propuesta de Modificación RPT.
- c) Certificado Negociación Sindical.
- d) Captura de pantalla SIRhUS de solicitud de informe a la Dirección General de Presupuestos.

Analizado el borrador remitido, se estima conveniente realizar las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera. Marco normativo. Competencia. Tramitación y rango.

I.- De conformidad con el artículo 10 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (en adelante, LOFPA, la cual en este ámbito se mantiene vigente en los términos previstos por la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía), “La Función Pública de la Junta de Andalucía se estructura básicamente por medio de la relación de puestos de trabajo y de las plantillas presupuestarias”. Por su parte, su artículo 11 añade que “La Junta de Andalucía, a través de



| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO MORILLA FRIAS | 15/12/2023 | PÁGINA 1/3 |
| | MANUEL RODRIGUEZ RUIZ | | |
| | MARIA JOSE RELAÑO MESA | | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm3VTUM74T68DHEK3ESNQ22D2Y9 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



la relación de puestos de trabajo, racionaliza y ordena su Función Pública, determina sus efectivos reales de personal de acuerdo con las necesidades de la organización y de los servicios, trazando previsiones para su evolución futura, precisa los requisitos exigidos para su desempeño y clasifica y valora cada uno de ellos”.

La precitada Ley fue desarrollada por el Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo. Su artículo 10 se refiere a las modificaciones de la relación de puestos de trabajo, estableciendo en su apartado primero los supuestos en los que la modificación podrá efectuarse mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de Administración Pública, por propia iniciativa, previo informe preceptivo de las Consejerías afectadas, o a instancias de éstas, y cumplidos, en su caso, los trámites de negociación ante la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General y la Comisión del Convenio.

En los demás supuestos, el apartado segundo del mismo artículo 10 dispone que será la Consejería de Gobernación (entiéndase hoy en día “Consejería competente en materia de Administración Pública”), por propia iniciativa o a propuesta de las Consejerías afectadas y previo informe de las Centrales Sindicales más representativas, la que propondrá al Consejo de Gobierno las modificaciones oportunas. Si la propuesta de modificación implica aumento de gastos, será preceptivo el informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda.

II.- Respecto a la **competencia** para el dictado del Decreto, el artículo 47.1.1^a del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva sobre la estructura y regulación de los órganos administrativos públicos de Andalucía y de sus organismos autónomos.

En este sentido, el artículo 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que corresponde al Consejo de Gobierno aprobar la estructura orgánica de las Consejerías y de sus organismos autónomos, así como la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Comunidad Autónoma y de sus organismos autónomos.

Por su parte, el artículo 4.2.g) de la LOFPA dispone que corresponde al Consejo de Gobierno aprobar la relación de puestos de trabajo con su correspondiente clasificación de niveles, así como los intervalos asignados a cada Cuerpo. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.3.i) de dicha Ley, que atribuye esta competencia a la persona titular de la Consejería competente en materia de Administración Pública “*en los casos que reglamentariamente se establezcan*”, los cuales, como ya se indicó anteriormente, son los previstos en el artículo 10.1 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre.

De acuerdo con el artículo 14.1 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (en la redacción dada por el Decreto del Presidente 16/2022, de 3 de noviembre), “*Corresponden a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública las competencias [...] que en materia de Administración Pública venía ejerciendo la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior*”.

III.- Dada la naturaleza de las modificaciones que se contemplan en el proyecto recibido, éste se **tramita** con el **rango** de Decreto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, antes reproducido.

Asimismo, debe entenderse que la modificación que se propone es a instancia del Servicio Andaluz de Salud, tal como se refleja expresamente en la parte expositiva del texto.

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO MORILLA FRIAS | 15/12/2023 | PÁGINA 2/3 |
| | MANUEL RODRIGUEZ RUIZ | | |
| | MARIA JOSE RELAÑO MESA | | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm3VTUM74T68DHEK3ESNQ22D2Y9 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



En el expediente queda constancia de haberse procedido a la negociación en el seno de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía, aportándose certificado de la Secretaria de dicha Mesa de que la modificación se trató en reunión celebrada el día 27 de noviembre de 2023, cumpliéndose así lo preceptuado por el artículo 37.1.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Finalmente, se adjunta entre la documentación remitida, como se ha indicado, captura de pantalla del programa SIRhUS en la que consta la solicitud de informe por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública a la Dirección General de Presupuestos, con fecha 5 de diciembre de 2023.

Segunda. Estructura del proyecto.

El proyecto de Decreto consta de una parte expositiva, un artículo único y una disposición final única, estructura que se entiende correcta. Además, incluye un anexo en el que se indican los términos en los que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo del Servicio Andaluz de Salud.

Tercera. Comentarios al contenido.

A salvo de la adecuada realización de los trámites procedimentales, así como de los criterios de ordenación seguidos en su elaboración, procede realizar la siguiente observación:

En la parte expositiva, en el inciso final del párrafo cuarto se aprecia una aparente contradicción cuando establece que *“Asimismo, se suprimen dos puestos de trabajo desocupados que no resultan necesarios en la nueva estructura desarrollada”*; pues según se desprende de la propuesta de modificación de RPT en formato Boja y de la simulación y propuesta de modificación de RPT adjuntas, en la Dirección General de Gestión Económica y Servicios se suprime solo un puesto de trabajo; lo que se advierte para su comprobación por parte de esa Dirección General.

Es cuanto procede informar, sin perjuicio de mejor opinión fundada en derecho.

La Titulada Superior

Fdo.: María José Relaño Mesa

Vº Bº:

El Jefe del Servicio de Legislación y Recursos

Fdo.: Manuel Rodríguez Ruiz

Conforme:

El Secretario General Técnico

Fdo.: Antonio Morilla Frías

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO MORILLA FRIAS | 15/12/2023 | PÁGINA 3/3 |
| | MANUEL RODRIGUEZ RUIZ | | |
| | MARIA JOSE RELAÑO MESA | | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm3VTUM74T68DHEK3ESNQ22D2Y9 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |